REPUBLICA DEL PERU

Resolución de Dirección General

Lima, 24 de marzo de 2015

VISTOS:

El Expediente CUT Nº 15032-2015, que contiene la solicitud presentada mediante Oficio Nº 010-2015-A/MDEP-T de fecha 04 de febrero de 2015, por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA, con domicilio legal en Plaza Principal S/N, distrito de Estique Pampa, provincia de Tarata, región Tacna, sobre aprobación de Informe de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 339-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/FGH-15032-2015 que forma parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 010-2015-A/MDEP-T recepcionado con fecha 04 de febrero de 2015, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua de los Sistemas de Riego Sayllani, Suñape y Oquebaya", ubicado en el distrito de Estique Pampa, provincia de Tarata, región Tacna, elaborado por la Ing. Carmen Yaneth Villalba Centeno;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 339-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/FGH-15032-2015, concluye que se encuentra conforme y recomienda se apruebe el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua de los Sistemas de Riego Sayllani, Suñape y Oquebaya", ubicado en el distrito de Estique Pampa, provincia de Tarata, región Tacna;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 339-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/FGH-15032-2015;

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente; por la Ley Nº 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM; por el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR** el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua de los Sistemas de Riego Sayllani, Suñape y Oquebaya", ubicado en el distrito de Estique Pampa, provincia de Tarata, región Tacna, elaborado por la Ing. Carmen Yaneth Villalba Centeno.

Artículo 2°.- La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua de los Sistemas de Riego Sayllani, Suñape y Oquebaya", ubicado en el distrito de Estique Pampa, provincia de Tarata, región Tacna, así como las obligaciones contenidas en el numeral VIII del Informe N° 339-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/FGH-15032-2015, el mismo que forma parte integrante de la presente.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES AGRARIOS
Dirección de Gestión Ambiental Agraria
Ing. Juliana D. Vidal Villaorduña
Directora
- MINAGRI -

Artículo 3º.- La aprobación del Informe de Gestión Ambiental no exceptúa a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

Artículo 4º.- Notificar la presente Resolución a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios
REPÚBLICA DEL PERÚ
DGAAA

Katherine Riquero Antúnez
Directora General
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios